CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000677

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 16 JUN. 2022

V I S T O S:

Las Providencias N° 103/0844/2022; Ord. N° 400/299/2022; El certificado médico y el plan de trabajo de la funcionaria aludida en el presente; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, según lo dispuesto en el Decreto N° 202/0016/2022, punto N° 1.5 letra b), modificado por Decreto Exento N° 202/0439/2022, los funcionarios mayores de 60 años y que padecen enfermedades crónicas, podrán solicitar al Administrador Municipal mantenerse excepcionalmente en un régimen de cuarentena preventiva total o parcialmente, acompañando en su solicitud un certificado que constate la existencia de la enfermedad de base emitido por su médico tratante y en los términos que en dicho decreto se señala, además de incluir un plan de trabajo previamente acordado con su jefatura inmediata, verificable diaria o semanalmente, y que contenga mecanismos de supervisión y control del cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, los antecedentes presentados por la funcionaria interesada se encuentra en la circunstancia descrita en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Aplíquese por el período que se señala, el protocolo dispuesto en el punto N° 1.5 Letra b) del Decreto Exento N° 202/0016/2022 modificado por el Decreto Exento N° 202/0439/2022 que extiende hasta el 30 de septiembre de 2022 mientras se encuentre vigente la Alerta Sanitaria, con goce de remuneraciones, a la funcionaria que se describe, en las circunstancias que se indica:

Funcionario	R.u.t.	Actividad laboral
CECILIA ARANCIBIA SILVA	[redacted]	**Trabajo remoto parcial, con asistencia una vez por semana, a contar del 13 de mayo de 2022 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.**

2. El Director superior jerárquico de los funcionarios aludidos en el presente, velarán por mantener la supervisión y control del cumplimiento de las funciones encomendadas.

3. El superior jerárquico inmediato de los funcionarios aludidos en el presente notificará por cualquier medio idóneo lo dispuesto en el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000677

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

CFBH/CUCH/FCQ/msg

Distribución:

Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Página Web